

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 „ „
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde por manerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (T. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas.—Nota

D. Carlos Rodríguez San Pedro, vecino de Oviedo, solicita la concesión de tres litros de agua por segundo para abastecer de aguas potables á la villa de Grado, con los manantiales de La Figal, sitos en la propiedad de Castañedo, de aquél concejo, con imposición de servidumbre de acueducto y expropiación forzosa.

A los efectos de la información para acordar si procede la declaración de utilidad pública, se pone de manifiesto que los propietarios á quienes afectan las obras de dicho abastecimiento, son los siguientes:

- Número 1. Doña Modesta Cienfuegos, vecina de Bayo.
- 2 Manuel Menendez Fernandez, de Castañedo.
- 3 D. Pedro Leon, de Grado.
- 4 D. Rafael Alonso, de Castañedo.
- 5 D. Manuel Fernandez, de idem
- 6 D. Manuel Sánchez, de idem
- 7 Herederos de D. Pablo F. Ponte, de Grado.
- 8 Herederos de D. Francisco Suarez, en el concejo de Miranda, de Agüera.
- 9 D. Dionisio Menendez Miranda, de Grado.
- 10 D. Enrique Camarino, de idem
- 11 Herederos del Sr. Manzano, de Oviedo.
- 12 D. Serafin G. Fernandez, de Grado.
- 13 D. Ramón R. Cañedo, de idem.
- 14 D. Cristino Aritmendi, de Oviedo.
- 15 D. Pedro León, de Grado.
- 16 D. José Gonzalez, de Castañedo.
- 17 D. Miguel Sanchez, de idem
- 18 Doña Dominica Suarez, de idem.
- 19 D. Ceferino Gonzalez, de idem.

- 20 D. Ramon Gonzalez, de Castañedo.
- 21 D. Ambrosio Alonso, de idem.
- 22 D. Marcelino Garcia, de idem.
- 23 D. Francisco Gonzalez, de Bustiello.
- 24 Doña Ramona Perez, de Belmonte.
- 25 D. Juan Sanchez, de Castañedo
- 26 D. Manuel Sanchez, de idem
- 27 D. Manuel Gonzalez Plantin, de Grado.
- 28 Herederos de D. Pablo F. Ponte, de idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 118 de la Ley general de Obras públicas y 13 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, para que los propietarios mencionados ó los que se crean con derecho á hacerlo, se presenten en el plazo de diez días á formular las reclamaciones que crean oportunas.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1912.
 —El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.523

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Segundo Sanjinés y Renovales, vecino de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Alicia», sita en terreno particular y público, paraje llamado El Collado, concejo de Peñamellera baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S.E. de la casa que fué del General Bárcenas y que actualmente posee D. Toribio Carranceja, y de este punto se medirán 50 metros en dirección Norte, donde se colocará la 1.ª estaca, desde este punto se medirán 500 metros en dirección Este y se colocará la 2.ª estaca; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Sur y se colocará la 3.ª estaca; desde este

punto se medirán 1.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 4.ª estaca; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Norte y se colocará la 5.ª estaca; desde este punto se medirán 500 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.043 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1912.
 —Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.338.

Que D. Faustino Alvarez Llana Villa, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Generala», sita en el paraje llamado Sopereda, parroquia de San Juan de Parres, concejo de Parres; lindante al Norte con la casa y fincas que lleva José Lueje, propiedad de los herederos de D. Salvador Diaz Ordoñez, y á los demás vientos con terrenos de varios particulares

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el molino denominado del Borezu, que existe en Sopereda, propiedad de los expresados herederos; desde este punto y en dirección Norte se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 400 metros para la 2.ª; de ésta al Sur 500 metros para la 3.ª; de ésta al Este 400 metros para la 4.ª, y de ésta al Norte 400 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.044 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1912.
 —Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.525

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría. Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Pts. Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0 30
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1 08
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0 47
Idem de yerba de 12 idem.	0 92
Litro de aceite.....	1 38
Kilogramo de carbón.....	0 12
Quintal métrico de leña....	2 68
Kilogramo de carne.....	1 80
Litro de vino.....	0 73

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 2 de Noviembre de 1912.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cavanilles.

R. al núm. 3.518

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 12 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

SEGUNDA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
4228	1852	José Ruiz	Hurto
4229	1853	Santos García Mata y otros	Lesiones
4230	1853	Manuel Fernandez	Tentativa de violación
4231	1853	Manuel Alvarez y otros	Lesiones
4232	1854	Eduardo Alvarez Mijares	Estupro
4233	1854	Pedro Pastrana y otro	Intercalación de una comisión
4234	1855	El cochero del Conde de Nava	Lesiones
4235	1855	Francisco Sanchez y otros	Allanamiento
4236	1855	Francisco Cuesta	Lesiones
4237	1855	Carmen Alvarez	Estafa
4238	1856	No hay	Lesiones
4239	1856	No hay	Robo
4240	1856	Pablo Cortés	Hurto
4241	1856	Francisco Ramón Muñiz y otro	Préstamo
4241	1857	No hay	Muerte
4242	1857	No hay	Tentativa de robo
4243	1857	No hay	Muerte
4244	1857	No hay	Robo
4245	1857	Antonio Alvarez	Lesiones
4246	1857	Eusebio García y otros	Falsedad
4247	1858	Josefa Gonz. Pumariega y otras	Abandono de una niña
4248	1858	No hay	Hallazgo de efectos
4249	1858	No hay	Robo
4250	1858	Manuel Lorenzo Martinez	Hurto
4251	1858	María Iduardo	Resistencia
4252	1859	Facundo Rodriguez	Hurto
4253	1859	Juan Arias y otros	Lesiones
4254	1859	Ramón Alvarez y otro	Incendio
4255	1859	Ramón Arias	Tentativa de hurto
4256	1859	Constantino Grosi y otros	Robo
4257	1860	Jenara Covián	Hurto
4258	1858	Juan Secades y otro	Lesiones
4259	1860	Manuel Orday Fernández y otro	Hurto
4260	1860	No hay	Muerte
4261	1860	No hay	Robo
4262	1860	No hay	Id.
4263	1860	Eugenio Menéndez y otros	Matrimonio ilegal
4264	1860	No hay	Muerte
4265	1860	Valentin Florez	Lesiones
4266	1860	No hay	Muerte
4267	1860	José Menendez	Robo
4268	1860	Jorge Rodriguez y otro	Lesiones
4269	1860	No hay	Hallazgo de cadáver
4270	1860	Francisco Cimadevilla	Muerte
4271	1860	No hay	Incendio
4272	1860	No hay	Robo
4273	1860	No hay	Lesiones
4274	1860	No hay	Robo
4275	1860	Isidoro Alvarez	Sustracción
4276	1860	No hay	Hurto
4277	1860	No hay	Robo
4278	1860	Marcos García y otro	Id.
4279	1860	Tomás Rodriguez Bobes y otros	Lesiones
4280	1860	Victoriano Alvarez	Robo
4281	1860	Pedro Alvarez	Lesiones
4282	1860	Angel Argüelles	Hurto
4283	1860	Eusebio Cadrecha y otros	Estafa
4284	1861	No hay	Hurto
4285	1861	No hay	Robo
4286	1861	Ramón Fernandez y otro	Hurto
4287	1861	No hay	Abandono de un niño
4288	1859	Victor Alvarez Cadavieco	Estupro
4289	1842	José Rionda y otro	Allanamiento
4290	1846	José Diaz	Incendio
4291	1846	Pedro Fernandez Pello	Lesiones
4292	1846	Bernarda Diaz Estébanz y otra	Excesos
4293	1846	José Bobes y otro	Robo
4294	1846	Manuel Busto	Id.
4295	1846	José Prado y otros	Id.
4296	1846	Valentin Madera	Malos tratamientos
4297	1845	Gregorio Riestra y otros	Lesiones
4298	1846	Juan Antonio Menendez	Id.
4299	1846	Manuel Prado	Id.
4300	1846	Manuel García	Id.
4301	1847	Manuel Cadrecha	Id.
4302	1847	Ramón Alvarez y otra	Amancebamiento
4303	1847	Domingo Bobes	Tentativa violación
4304	1847	José Fernandez Villaverde	Lesiones
4305	1847	Ramón Diaz	Id.
4306	1854	José Aranzabal y otro	Injurias
4307	1854	Wenceslao Cuervo	Lesiones
4308	1855	María Suarez y otros	Hurto
4309	1855	José Secades Valdés y otros	Robo
4310	1855	Francisco Granda y otros	Id.

Continuará

ADUANA DE AVILES

EDICTO

Don Luis B. de Andrés y Altimira, Administrador de la Aduana de Avilés.

Hago saber: Que en los almacenes de esta Aduana se halla abandonado un saco de café, marca R. K. O., peso bruto 87 kilos, procedente de Point á Pitre y conducido á este puerto por el vapor «María Gertrudis», trasbordo del vapor francés «Guadaloupe».

Lo que se hace público para que quien se crea con derecho pueda reclamarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 2 de Noviembre de 1912.—
El Administrador, Luis B. de Andrés.
R. al núm. 3.481

Instituto general y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el colegio de primera enseñanza no oficial, que desea abrir en Cangas de Onís D. Félix Sanchez Fuertes, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º Instancia

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

D. Félix Sanchez Fuertes, Presbítero, de treinta y cinco años de edad, con cédula personal corriente, número 488 de 10.ª clase, expedida por la Alcaldía de Cangas de Onís, con fecha 21 de Julio de 1912, á V. S. con todo respecto expone: Que á los efectos del Real decreto de 1.º de Julio y 23 de Septiembre del mismo año, tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que desea abrir bajo su dirección en la Casa-Palacio de D. Antonio Cortés, sita en dicha ciudad, un colegio de primera enseñanza, y á este fin acompaña los documentos siguientes: 1.º Dos copias en simple de la presente solicitud. 2.º Un plano por triplicado del local y edificio donde se ha de dar la enseñanza, que estará á cargo del infrascripto y de tres profesores más. 3.º El informe de la autoridad local don se hace constar que aquel no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á sus condiciones de salubridad, seguridad é higiene. 4.º La certificación del Delegado de Medicina, en que consta que se ha cumplido las disposiciones de la Real orden de 20 de Junio del 902. 5.º Tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir el establecimiento. 6.º Un cuadro de las enseñanzas que han de darse, así como del material científico que ha de emplearse. 7.º El certificado de buena conducta y residencia del exponente, expedido por la autoridad municipal de la repetida ciudad. Con lo expresado cree el que suscribe que se cumplen las disposiciones legales, á los efectos indicados: y por tanto, suplica á V. S. se digne dar por recibida esta instancia y los adjuntos documentos que quedan detallados. Dios guarde á V. S. muchos años. Cangas de Onís, 26 de Julio de 1912.—Félix Sanchez.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

2.º.—Certificación de nacimiento.
D. Enrique Laria Diaz, Juez municipal del término de Cangas de Onís.

Certifico: Que al folio ciento seis del tomo doce, sección primera del Registro civil de mi cargo, se halla el acta que literalmente dice:—Número 105.—Félix Jesús Diego Sanchez Fuertes.—En la villa de Cangas de Onís, capital del término y partido de la misma denominación, provincia de Oviedo, á las tres de la tarde del día dieciocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, ante D. Pedro Cabrelles Fernandez, Juez municipal, y D. Baldomero Menendez, suplente de Secretario, compareció D. Raimundo Sanchez Prado, natural de esta villa, término municipal de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, domiciliado en idem, casado, del Comercio y mayor de edad, con objeto de que se inscriba en el Registro civil el nacimiento del niño que presenta: y al efecto como padre, exhibiendo su cédula número 119 declaró: que dicho niño nació en esta villa el día de ayer, á las dos de la tarde, y se acaba de bautizar con los nombres de Félix Jesús Diego: que es hijo legítimo del compareciente y de doña Amalia Fuertes Carriedo, natural y domiciliada en el del que dice, mayor de edad y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo.

Que es nieto por línea paterna de D. Bernardo Sanchez Cueto y de doña Ana María del Prado, natural esta última de la ciudad de León y vecina que fué de esta villa, donde falleció y es oriundo y vecino el primero, casado en segundas nupcias y Secretario del Ayuntamiento, y por la materna de D. Francisco Fuertes y D.ª Josefa Carriedo Conde, natural ésta de Infiesto y vecina de esta villa donde fué natural, y murió el primero, de oficio carpintero y dedicados á las ocupaciones propias de su sexo las abuelas paterna y materna.

El pueblo de Infiesto corresponde al término de Pllaña, en esta provincia.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ramón Labra Valle, natural de Perlleces y domiciliado en esta villa, Alcalde y del comercio, y don Juan de Soto y Soto, natural de esta también y domiciliado en ella, labrador, propietario, ambos mayores y casados.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeren por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado, declarándola provisional y la firmaron el señor Juez, los testigos y declarantes, de que certifico.—Pedro Cabielles.—Raimundo Sanchez.—Ramón Labra Valle.—Juan de Soto.—Baldomero Menendez.—Rubricado.—Al margen de esta acta se halla la nota que dice:

Nota.—Definitiva por haberse presentado hoy certificación del matrimonio de los padres á que asistió el párroco de esta villa en trece de Octubre del sesenta y nueve, y queda archivada con el número diez en el legajo sexto de nacimientos.

Cangas de Onís, veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—P. Cabielles.—José P. Sela.—Hay un sello.

Es conforme á su original y á petición de D. Félix Sanchez Fuertes, Presbítero y vecino de esta ciudad, expido la presente en Cangas de Onís, á veintisiete de Julio de mil novecientos doce.—Enrique Laria.—Por su mandado, Antonio Menendez, Secretario suplente.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal de Can-

Ayuntamiento de Gijón

Sesión del día 7.

gas de Onís.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

3.º—Certificación de buena conducta.

Don José Gonzalez Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Certifico: Que D. Félix Sanchez Fuertes, mayor de edad, Presbítero y vecino de esta ciudad, en donde hace más de tres años viene residiendo, ha observado una excelente conducta moral y religiosa.

Y para que conste, expido la presente en Cangas de Onís á veintisiete de Julio de mil novecientos doce.— José Gonzalez Sanchez.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, lengua castellana (lectura, escritura y Gramática), Aritmética, Geografía é Historia, rudimentos de Derecho, nociones de Geometría, de Ciencias físicas, químicas y naturales, de Higiene y de Fisiología humana, dibujo, canto, trabajos manuales, ejercicios corporales y elementos de francés.—Félix Sanchez.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 23 de Octubre de 1912.—El Director, Federico Luzuriaga.
R. al núm. 3.377

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Noviembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.050	
2	Policía de seguridad....	2.655	50
3	Policía urbana y rural..	3.850	
4	Instrucción pública.....	5.281	75
5	Beneficencia.....	1.015	60
6	Obras públicas.....	8.850	
7	Corrección pública.....	1.363	40
8	Montes.....		
9	Cargas.....	13.898	75
10	Ob. nueva construcción.	5.000	
11	Imprevistos.....	1.000	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		44.965	

En Sama de Langreo á 31 de Octubre de 1912.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 2 de Noviembre
Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del Ilustrísimo Ayuntamiento, El Secretario, Manuel A. Campa.
R. al núm. 3.519

Mes de Noviembre de 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.		Gastos voluntarios	
		Pts.	Cts.	Pts.	Gts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento..	6.700		1.000			7.700
2	Policía de seguridad.....	10.500		1.000			11.500
3	Policía urbana y rural.....	18.000		3.000			21.000
4	Instrucción pública.....	3.000		1.500			4.500
5	Beneficencia.....	5.000		1.300			6.300
6	Obras públicas.....	12.000		3.500			15.500
7	Corrección pública.....	2.165	66				2.166 66
8	Montes.....						
9	Cargas.....	45.000		5.000			50.000
10	Obras nueva construcción.	15.000		2.000			17.000
11	Imprevistos.....	554	32				554 32
12	Resultas.....			12.000			12.000
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
TOTAL.....		117.920	98	30.300			148.220 98

En Gijón á 31 de Octubre de 1912.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del 31 de Octubre de 1912 (2.ª convocatoria).—Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, E. M. Ezenaga.—Visto bueno.—El Alcalde en funciones, J. Menhaca.

R. al núm. 3.512

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, aprobado en sesión de 13 de Julio.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda oficiar al Sr. Gobernador para que en el término de ocho días envíe un delegado para revisar las cuentas de 1910 y 1911.

Declárase incompetente para entender en cuestión de humos que denuncia D. José María Martínez.

Aprobar la lista de pobres con opción á las asistencias médica y farmacéutica gratuitas.

Conceder socorros domiciliarios á Inocencia Prado y Regina Suarez.

Publicar en todas las parroquias el Real decreto de 25 de Abril último sobre indulto; y anunciar los expedientes de ausencia á los efectos de quintas.

Conceder los instrumentos de música bajo inventario á varios particulares que los solicitaron para reorganizar la banda.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Oficiar á la Diputación provincial, solicitando subvencione las obras reparativas del puente de Arco.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Se aprueba el balance mensual de fondos del mes de Mayo y los estados de recaudación de consumos del propio mes.

Adherirse al mitin contra la blasfemia que se celebrará el 15 del corriente en Oviedo.

Se comisionó á la de Obras públicas para recibir el puente reconstruido de los Campizos.

Abonar á D. José Calleja 160 pesetas por dos uniformes para la Guardia municipal.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictámen de la Comisión de Policía urbana y rural sobre las aguas del prado «Pradellin» en el sentido de inhibirse el Ayuntamiento de entender en el asunto.

Oficiar á D. Isidoro Suarez para que conduzca las aguas de la casa escuela de los Barredos, á la alcantarilla general.

Aceptar la dimisión presentada por el oficial primero del Ayuntamiento D. Marcial Polo.

Nombrar comisionado para asuntos de quintas á D. José María Martínez.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acceder á la petición del mozo José Varela Martínez de incoar expediente de ausencia de su hermano Ulpiano, autorizando al Sr. Alcalde para proceder á las diligencias legales.

Laviana, 13 de Agosto de 1912.—El Secretario, Fabriciano Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 2.344

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el expediente del mozo Jerónimo Alonso, incoado para acreditar una excepción de familia, á fin de eximirse del servicio militar.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Maximino Gonzalez.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Secretario, Contador y Concejil D. Cipriano Fernandez, para que redacten la tarifa y demás documentación á fin de terminar la forma en que ha de hacerse efectiva la recaudación del impuesto de consumos en el próximo año.

Se acordó conceder un mes de licencia al Concejil D. Ramón Fernandez, y quince días al Médico D. Marcelino Alas.

Pasó á dictamen de la Comisión de obras una instancia del contratista del Cementerio de Cabañaquinta solicitando se le reciban las obras.

Se acordó devolver el depósito constituido por el contratista de la escuelas de Cabañaquinta y Collanzo, quedando afecta á la responsabilidad del contrato la cantidad que el Ayuntamiento le adeuda, según lo dispuesto en el art. 38 de la Instrucción de contrata.

Se acordó aprobar el balance de contabilidad y la distribución de fondos y la cuenta del último trimestre.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con 10 pesetas á D.ª Dolores Gonzalez y á D.ª Florentina Diaz para tomar baños de mar.

Se acordó incluir en la lista de pobres á D. Luciano Garcia y á D. Valentin Diaz.

Se acordó informar favorablemente el recurso de apelación interpuesto por el mozo Valentin Diaz contra el fallo de la Comisión Mixta declarándole soldado.

Se acordó que el Arquitecto informe respecto á las obras que se ejecutan para arreglar la fuente de Piñeres.

Se acordó dejar sobre la mesa las cuentas de la Beneficencia municipal para su examen.

Se acordó aprobar varias cuentas.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar á la Superioridad que la maestra de Río-Aller ha abandonado la escuela y que su conducta por lo que á este extremo afecta deja bastante que desear.

Se acordó anunciar á concurso el suministro de medicamentos á enfermos pobres del concejo.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una reclamación formulada por los obreros que trabajaron en las obras del puente de Santo Domingo de Casomera interesando se retenga al contratista la cantidad de 179,05 pesetas que les adeuda de jornales se acordó aprobarla.

Se aprobaron varias cuentas:

Se acordó reconocer un crédito de 18 pesetas á D. Juan A. Diaz, vocal de la Junta local de primera enseñanza por reintegro de gastos ocasionados con motivo de la visita de Escuelas.

Aller, 31 de Julio de 1912.—El Al-

calde, Benigno González.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 2.932

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de carruajes de lujo formado para 1913.

Lo que se anuncia al público para que dentro del expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Avilés, 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde en funciones, José Antonio Sánchez Varela.

R. al núm. 3.510

Alcaldía de El Franco

Formada la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo para el año de 1913, estarán expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días, á fin de que puedan ser examinados y presentarse reclamaciones por escrito contra tales documentos, en dicho plazo.

La Caridad, 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

Formados los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1913, están expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días á fin de que puedan ser examinados y presentarse reclamaciones contra ellos, en dicho plazo.

La Caridad, 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 3.508

Alcaldía de Cangas de Onís

Terminada la matrícula industrial de este concejo formada para el próximo año de 1913, queda expuesta al público por espacio de diez días, con el fin de que todos los comprendidos en la misma puedan examinarla y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cangas de Onís, 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 3.502

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

D. Darío Fernández Castrillón, Alcalde del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que la Junta municipal de este concejo, en sesión extraordinaria de tres de los corrientes y para cubrir el déficit del presupuesto municipal formulado para el año de 1913, previa autorización del Sr. Gobernador, y sin que el impuesto llegue ni mucho menos al 25 por 100 del precio medio de los artículos, acordó que se utilicen los arbitrios extraordinarios siguientes:

Impuesto sobre 200.000 kilos de leche, 4.000 pesetas.

Idem de 150.000 idem de manteca, 3.200 idem.

Idem 150.000 idem de huevos, 300 idem.

Idem 600.000 kilos de patatas, 5.780 idem.

Total 13.280 idem.

Lo que se hace público con el fin de que si hubiere alguna reclamación contra dicho acuerdo, se formule aquella dentro del plazo legal para su ulterior resolución.

Navia, 6 de Noviembre de 1912.—Darío Fernández.

R. al núm. 3.520

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO.

Formada la lista cobratoria del padrón urbano y el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 y 10 días, respectivamente, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ambos documentos, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Infesto, 4 de Noviembre de 1912.—Zeilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.507

Alcaldía de Boal

EDICTO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1913, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Boal, 6 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Pérez y Pérez.

R. al núm. 3.515

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cabrales

Edicto

D. Serafin Alonso y Alonso Juez municipal de este término.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de juicio verbal, civil seguida contra D.^a Escolástica González Gomez, vecina de Carreña, para hacer pago á D. Narciso Alvarez Velasco de la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas, se embargaron y se sacan á pública subasta por término de veinte días, á contar desde la siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las fincas siguientes:

1.^a En términos de Carreña y sitio del Puente de la Molina y las Cuevas un huerto cerrado sobre sí; que linda por todos vientos tránsitos públicos: cabida un área veintiocho centiáreas; su valor cincuenta y un pesetas.

2.^a En dicho término y sitio de las Cuevas un terreno en abertal con

tres castaños y un fresno; que linda Este tránsitos públicos, Sur herederos de Manuel Bueno, Oeste María Fernández y Norte la finca antes deslindada: de una cabida de sesenta centiáreas; tasada en quince pesetas.

3.^a En dicho término y sitio Llosa de los Barriales una finca á prado; que linda Este José Bárcena Somohano, Norte finca de la misma herencia, Oeste herederos de Manuel Bárcena, Sur tránsitos públicos: de una cabida quince áreas ochenta y un centiáreas; tasada en doscientas treinta y ocho pesetas.

4.^a En dicho término y sitio de las Llanas una tierra á labor y brabío; que linda Norte y Este tránsitos, Sur José Bárcena Somohano y Oeste Ignacio Cueto: cabida doce áreas, tasada en ciento ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día que termine el plazo señalado desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Advertiendo que no se admitirá postura que no cubra cuando menos las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Cabrales veintiocho de Octubre de mil novecientos doce.—Serafin Alonso.—Por su mandado, Rafael Viejo Fernández, Secretario.

R. al núm. 3.495

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza á los demandados Enrique y Ramón Méndez y Fernández, como hijos y herederos de D. Lucas Méndez Alonso, vecinos que fueron de San Esteban, concejo de Coaña, en este partido, hoy ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días útiles comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía que contra ellos y otros promovió la Sra. D.^a María de la Concepción de Santa Cruz y Navia Osorio, y su marido D. Jenaro de Llano y Prada, vecinos de Avilés, sobre entrega de parte de una cantidad de expropiación bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente.

Dado en Castropol á veintiuno de Octubre de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario Enrique Murias.

R. al núm. 3.490

Juzgado de Méjico

Convocatoria

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento intestado dejó el señor D. Ignacio de la Torre, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la tercera publicación de la presente, que se hará de diez en diez días.

Méjico, Julio seis de mil novecientos doce.—Carlos Francos.—Luis Cuitado.

R. al núm. 2.981—3

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HEVIA, Jesús, domiciliado últimamente en Cuero; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por sustracción de dinero instruida en este Juzgado.

3.505

María la tuerta, domiciliada últimamente en Gijón (Recoletas 4); comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por sustracción instruida por el referido Juzgado.

3.501

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLANDE

De la propiedad de D. Cayetano Pérez, vecino de Lavadoira, ha desaparecido un caballo de las señas siguientes: edad 30 meses, color castaño claro, hocico claro, unos pelos blancos en la testud, crin caída, cola larga y fina y de seis cuartas largas de alzada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien sepa el paradero de dicho caballo.

Pola de Allande, Noviembre 1.^o de 1912.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 3.483—2

ALLER

Se halla depositado en poder de D. José Lobo, vecino de Nembra, un caballo de dueño desconocido, que fué hallado causando daño en propiedades particulares, y es de las señas siguientes: de seis años de edad, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo castaño oscuro y una pequeña mancha blanca en el pié izquierdo; el que se crea ser su dueño se presentará á recogerlo dentro del plazo de quince días, abonando los gastos y daños que haya ocasionado; transcurrido el cual se venderá en pública subasta.

Aller, Noviembre 2 de 1912.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.504-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de depósito número 6038, expedido por este Banco con fecha 2 de Septiembre de 1911, á favor de D.^a Virginia Maana Alvarez, como usufructuaria, y comprensivo de trece mil pesetas nominales en dos títulos de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, uno de la serie A con el número 176.722 y otro de la serie D con el número 18.190; se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 6 de Noviembre de 1912.—El Consejero Secretario, Ramon Fernández.

3-1